Precio de Suscripción Particulares

la Capital

Por un mes Il'oo

Por tres meses a.... 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1 12'00

Número suelto: I ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-

chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN Deatro y fuera de



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia. Ronaleux

Precio de Insergionisa Los edictos invianle beins de particulares y officiales que seami de coasto el sabise Rodriesbi cnòsarsta nàna pesetas porololindes to los engalopaise and belong second Himosarde ala narasite esción Hi exogera CINCUENTAb etalargpor PALABRAGIO Mudiquiera legaragino Slede assarsupdo 1957. El Igneniero Jefe dotoibo Sección Los rinteresados acredi-

tarán lantes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Provinciales sin cuyo requisito ho se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo nacerlo los de fuera de la capital por medio de libranze del Tesoro, Giro Posta! o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, Se entiende hecha la promulgación el diaven que termina la inte serción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado». A noligia N

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Recaudación de Con tribuciones e Impuestos del Esta-

Bases que han de regir en el Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Calahorra, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

1.-La zona cuya vacante se anuncia es la correspondiente a Calahorra, que comprende los pueblos de Alcanadre, Ausejo, Autol, Calahorra y Pradejón.

2.-El promedio del cargo de valores del último bienio es de 5.157.773'05 pesetas, - correspondiendo, por lo tanto, la vancante a la categoría primera.

3.-Podrán tomar paris en este Concurso:

a) Los funcionarios de Hacien da en situación activa, pertenecientes a alguno de los Cuerpos que se indican en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación de 20 de diciembre de 1018

b) Los funcionarios provincia-

c) El resto de los españoles, mayores de edad y capacitodos para dicho cargo.

4.-El orden de preferencia para la adjudicación de este Concurso, en observancia : las normas establecidas por el artículo 27 del mencionado Estatuto, ha de ser: primero, entre funcionarios de Hacienda, con sujeción a las normas establecidas en el mentado Estatuto; a falta de éstos, entre funcionarios provinciales, mayores de edad, idóneos, que se encuentren en servicio activo y cuenten más de cuatro años en servicios a la Diputación, siendo orden de prelación en los cargos, con carácter efectivo.

1.- Jefes de Sección. 2.—Jefes de Negociado.

3.—Subjefes de Negociado.

4.—Oficiales y 5.—Auxiliares.

as

es

jue

re-

ar

Dentro de estos cargos y por es te orden de preferencia, la Corporación apreciará bremente los méritos de cada concursante para su designación. A falta de concursante funcionarios, la Corporación designará libremente entre los demás que havan solicitado v que necesariamente deberán ser mayores de edad y con plena capacidad jurídica, pudiendo declarar desierto el Concurso, si así lo estimara procedente.

5.—Las solicitudes para tomar parte en este Concurso, se presen tarán en el Registro de la Secretaría de esta Corporación, acbidamente reintegrados y con sello provincial de 1'50 ptas, en las ho ras de oficina, dentro de los veinte días siguientes da la publicación de este Concurso en el Boletí nOficial del Estado.

A dichas solicitudes se acompañarán la documentación siguien-

a) Funcionarios de Hacienda: Los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto, certificación ajustada al modelo número i de dicho texto legal; los comprendidos en el grupo tercero de aquel artículo, certificado de aptitud que demuestre su clasificación; los comprendidos en el grupo cuarto, hojas de servicios debidamente autorizadas.

b) Funcionarios provirciales: Certificación que acredite su condición en la que deberá onst r su categoría, clase antigüedad, cargo que desempeña y que carece de nota desfavorable en su expediente personal.

c) Demás: Concursante: Certificación de nacimiento, legalizada si no corresponde a la jurisdición de esta Audiencia Territorial certificación de buena condeta autorizada por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penaies v certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Todos los concursantes podrán presentar, además, toda la documentación que considere conveniente para acreditar sus méritos o su mejor derecho.

6.—El presente Concurso será resuelto antes de transcurrir dos meses a partir del día siguierte a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado».

7.-El Recaudador d'signado para ocupar la vacante que se anuncia, deberá constituir dentro de los dos meses siguientes a contar del día inmediato posterior al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia, flanza individualmente equivalente al 8 por 100 del promedio del cargo de vaiores que señala la base secunda y que asciende a la cantidad de 412.620 ne setas pudiendo ser ésta constituida en metálico, valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local, que laprio esta fian za afectada exclusivamente a su gestión al frente de la Zona. Para poder optar a i. fi.m/a mediante póliza de Seguro de Caución, será necesario el acuerdo expesado de concesión le la C rporación. Para tomar poseción del car go será condición indispensable, tener constituida 'a fianza.

-Las reemuneraciones que per cibirá el Recaudador designado, serán las guientes:

a) El 1'65 por 100 sobre los ingresos de contribuciones del Estado efectuados en período vo-

b) El 60 por 100 de la participación que cor esponda a la Diputación en ingresos de encutiva, incluso cetificaciones de de-

c) El 50 por ciento del premio a que hace referenciavel dare ticulo 195 del Estrato de Recardación vigente.

d) El 50 por 100 de los pres mios que corresponda a la 1) putación por ingresos efectuados por cuenta de las Corperarones y Entidades que le confien la cobran-l za de sus valores.

e) El 1'65 por ciento de los arbitrios provincial s y municipales de cobranza provincial.

q.-Todos los gastes que ocasione la prestación de este servicio, serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impues tos que graven los premios o remuneraciones a que tenga deres

10.-El cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos es incompatible con el desempeño, sea o no retribuído, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, así como el ejercicio, dentro de la propia zona, de cualquier industria o comercio.

11,-El Recaudador designado para ocupar la vacente que se anuncia, realizara la cobrarza, tanto en período voluntario como en ejecutivo de la cfon ribucioe impuestos que se le e comienden, con estricta sujeción al vigente Estauto de Recaudación, demás 'disposiciones complementarias e instrucciones dictadas por el Tefe del Servicio, sus derechos, deberes v obligaciones serán regu ladas asimismo por el citado texto legal y disposiciones concordantes.

12.—En el caso de que el Minis terio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el Servicio recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará también en su cargo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

13.—Si el Recaudador nombras Confederación Hidrografica 1894)

do no constituyere la fianza que señala la base septima en el pla-zo en la misma districto, le sera de aplicación la norma sexta de artículo 27 del Estaturo.

no adquirira el caracter de funcio-nario provincial, si procede de Hacienda o del turno libre ni se le reconocerá derecho alguno en tal concepto do misma a misma a diente a concepto.

15.—No podra el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones Entidades u organismos de chalquier gener8,9 sin obtener previaments en cada caso, la autorización de la Excelentísima Diputación blonos J

16.—La Excma. Diputación se reserva el derecho de variar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime conveniente.

17.—En todo lo ro previsto en las Bases de este Concurso, se estará a lo dispuesto en la orden de Concesión del Servicio de 16 de enero de 1943, Estauto de Recaudación de 20 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corpora-El Exemo, Ayuntamiento danois

Logroño 5 de marzo de 1957.

not someth El Presidente

Confederación Hidrográfiend out ca del Ebronomicol

NOTA ANUNCIO aggs Domineo' de la Calzadà.

Con fecha 22 de febrero de 1.957, ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidraúlicas el «Proyecto de defensa contra las avenidas del Río Alhama en el Paraje Era del Herrador, en término de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de cuatro espigones de hormigón en masa v enplazados en la margen izonieroa del Río Alhama, en el expresado Paraie, Era del Herrador 19 Asi2b mismo comprende la apertura 8 corrección de cauce, en el citado? tramo del río, afectando una longitud de aquel de 27' to metros. 53

Lo que se hace bullied Barki que cuantos se consideren periu dicados por dicho Provecto num dan dirigir por escrito das rectamaciones que estimen pettinentes al St. Ingemero Directh mde 1

Ebro, durante el plazo de 15 días | naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Ofi cial de la provincia de Logroño, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto, en las oficinas y en horas hábiles, en la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26.

Zaragoza 8 de marzo de 1957. El Igneniero Jefe de las Sección Primera

Pedro A. Ibarra

Minsterio del Aire

DIRECCION GENERAL DE SER-VICIOS

Junta Regional de Adquisiciones Región Aerea Pirenaica

El día 6 de abril a las doce horas. tendrá lugar en el Despacho de la Jefatura de Armamento (Calvo Sotelo, 4-1.º Izda.) subasta para la adjudicación del suministro del combustible para Hornos, por un importe total de setenta mil doscientas pesetas (70.200 pesetas).

La documentación correspondiente a la misma, podrá examinarse en la citada Jefatura todos los días laborables de once a trece ho-

El importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario. Zaragoza, 5 de marzo de 1957.

> El Secretario Leopoldo Ruiz Vzcena

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de es ta Ciudad ha acordado adjudicar mediante concurso la organización y celebración de espectácluos taurinos en las próximas Fiestas Patronales (10 al 15 de mayo), a cuyo efecto, e nla Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás, documentación a los fines que prevé el artículo 24 del Reglamento de Contrtación de 9 de enero de

Santo Domingo de la Calzada a 16 de marzo de 1957.

El Alcalde

ANUNCIO DE CONCURSO

En ejecución de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público que en el plazo de diez días hábiles. contados a partir del siguiente día hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante las horas de oficina, se admiten en la Secretaria municipal proposiciones para optar al concurso para la organización y celebración de espectáculos taurinos, en esta Ciudad, en los días 12 y 13 de mayo próximos, con sujección al pliego de condiciones que obran en la expre-

sada Secretaría municipal. La fianza provisional para con-

pesetas.

La apertura de pliegos se realízará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con arreglo a las normas contenidas en el artículo 34 en relación con el 40 del Reglamento de Contratación, debiendo concurrir los licitadores por si, o por medio de representante con poder declarado bastente por un Letrado ejerciente en esta Cludad.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo que a continuacion se inserta, debiendo extenderse en papel timbrado de la clase correspondiente, y reintegradas con un sello municipal de 2'00 pesetas; y se incluirán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para optar al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la celebración de Espectáculos taurinos», acompañándose el documento acreditativo de constitución de la fianza provisional, y una declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Local.

Serán de cuenta del adjadicatario los gastos de anuncios y demás que origine este concurso.

MODELO DE PROPOSICION

mayor de edad. D. profesión de estado vecino de enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas, centrata con el Excmo, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada la organización y celebración de espectáculos taurinos, en las próximas Fiestas Patronales, y con las características siguientes: (Se detallarán las características de los es ectáculos que propone) y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le

fuere adjudicado el concurso. Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de mil pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad e incom-

patibilidad. (Fecha y firma). Santo Domingo de la Calzada a 16 de Marzo de 1957.

El Alcalde,

491

Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de la Plaza de lograño

360

Concurso de adquisiciones de víveres y artículos.

Para los meses de abril, mayo y

Ofertas hasta las doce horas, del del día 21 del mes de marzo, en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 25 del mismo mes, en segunda.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos víveres y artículos, con destino al Hospital Militar de esta Plaza, se hallan a disposición de cursar se cifra en mil pesetas, y la los concursantes en la Dirección y

definitiva consistirá en cuatro mil | Administración de dicho Establecimiento y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado, al Teniente Coronel Presidente de la Junta.

Logroño, 15 de marzo de 1,957.

Sección Provincial de Administración Local

Por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núme ro 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Féliz Pérez García en concepto jubilación, como Secretario que fué del Ayuntamiento de Ven tosa, con arreglo a las siguientes bases:

1.-D. Félix Pérez García percibirá con efectos económicos de i de enero del año en curso, el haber pasivo de 6.390 ptas, anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 4.260 petas. en un 50 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Alesón Provincia de Logroño cuota al año 39'60 cuota al mes 3'30.

Avuntamiento de Castroviejo, id. cuota al año 917'04 cuota al mes 76'42.

Ayuntamiento de Majarrés id. cuota al año 39'60 cuota al mes

Ayuntamiento de Santa Coloma ida cuota al año 1.583'16 cuota al mes 131'93. /

Ayuntamiento de Ventosa id. cuota al año 3.810'60 cuota al mes

Totales cuota al año 6.390 cuota al mes 532'50.

3. Cada uno de los Avuntamientos relacionados satisfarán, además v en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagasc extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepio General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Pre-

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 2 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

Por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Carmen Fernández Moreda en concepto de viudedad, como esposa del Secretario que tué del Ayuntamiento de Villar de Arnedo, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Carmen Fernández Moreda percibirá con efectos eco-

nómicos de 1 de enero del año en curso el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de pesetas 1.000 hastà 300 ptas mensua

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuo-

tas que se detallan, las siguientes Ayuntamiento de Alberite Provincia de Logroño cuota al año 208'68 cuota al mes 17'39.

Ayuntamiento de Villar de Arnedo id. cuota al año 3.374'04

cuota al mes 281'17.

Ayuntamiento de Uruñuela id. cuota al año 17'28 cuota al mes

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además v en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con caráctes de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.-El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepio General de Secretarios, Interventores y Deposistarios de Administración Local mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previ-

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 4 de marzo de 1957. El Jefe de la Sección

Anuncios Oficiales

EDICTO

Queda expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por tiempo reglamentario, la tificación del Padrón de Habitantes correspondiente al año 1956, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas les interese.

Lo que se hace público para general conodimiento.

En Hormillà 11 de marzo de

El Alcalde

449

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Villa, tiene acordada subasta pública pa ra la pavimentación de la calle Cuartel del Oeste, a cuyo efecto en la Secretariamunicipa I se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de o de

eenre de 1953. Ezcaray 8 de marzo de 1957.

El Alcalde

ANUNCIO

326 El día 14 de abril del año en curso y hora de las doce de la ma ñana se sacará a subasta en este Avuntamiento los pastos siguientes correspondientes al año forestal de 1957-58.

Borreguil de Hoyo Redondo pa ra 500 lanares por el precio de pesetas 15.000.

Borreguil de Cuesta Pineda para 500 lanares por el precio de pesetas 15,000.

Caso que quedase alguno desierto se sacará nuevamente el día 21 del mismo mes y hora. Viniegra de Arriba 7 de marzo

El Alcalde

de 1.957.

430